

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Auto No. 431

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00125-00

El apoderado judicial de la parte demandante allega prueba de entrega de citatorio para notificación personal de la demandada, observando el despacho que omitió incluir en la comunicación remitida la información sobre la dirección física, correo electrónico y número de teléfono del juzgado en donde la demandada pueda notificarse personalmente; por lo que deberá incorporarse sin ninguna consideración el citatorio aludido.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Incorporar** sin ninguna consideración el citatorio para notificación personal enviado a la demandada Belsy Gualdron Hernández, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2. Requerir** a la parte demandante para que practique en debida forma la notificación a la parte demandada, teniendo en cuenta que debe incluir en las comunicaciones remitidas la dirección física, correo electrónico y número telefónico del juzgado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

